

OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 16 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº183/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio específico, de fecha 14 de septiembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Convenio específico, de fecha 14 de septiembre de 2016, entre LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, en los siguientes términos:





CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS -REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

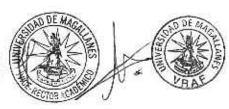
En Punta Arenas, a 14 de septiembre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, casa de estudios Superiores, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector don JUAN OYARZO PÉREZ, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, en adelante "UMAG", ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, de la ciudad de Punta Arena, Chile, y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Rut: 61.202.000-0, en adelante "SEREMI MOP" representada por don RICARDO HARO BUSTAMANTE, Rut: 10.307.980-2, ambos con domicilio en calle Croacia 722, 5to. piso, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- 1. El convenio general de cooperación mutua suscrito el 02 de julio de 1999, entre la UMAG, representado por el rector de la época, don Víctor Fajardo Morales y el Ministerio de Obras Públicas, representado por su Secretario Regional Ministerial de la época en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don Manuel Castañeda Paredes.
- 2. Que la Universidad de Magallanes es parte de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile AUR, y que esta última, con fecha 28 de octubre del 2015, firmó en dependencias de la Universidad de Talca, un Memorándum de Entendimiento para la Cooperación entre AUR y el Ministerio de Obras Públicas en el marco del Desarrollo del Plan Chile 30/30.
- 3. Que el Ministerio de Obras Públicas tiene por funciones aquellas otorgadas por el Art. 1º del Decreto con fuerza Ley Nº850, de fecha 12 de septiembre de 1997, referidas al planteamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y su constitución como organismo coordinador de los planes de ejecución de dichas obras. A partir de este rol planificador y coordinador, el Gobierno de Chile a través del MOP ha impulsado la conformación de una visión estratégica de planificación de Chile al año 2030, estructurada a partir de una prospectiva de desarrollo regional y macrozona que considere aspectos como equidad, inclusión y sostenibilidad, denominado "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo", para la definición de los estándares y brechas en infraestructura y agua para un país con un PIB per cápita de 30.000 dólares al 2030.











La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas -Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la rectoría de la UMAG acuerdan celebrar el siguiente convenio específico:

PRIMERO.

La UMAG pone a disposición de la SEREMI MOP su prestigio institucional para facilitar y apoyar la preparación y socialización del "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo", focalizado en temáticas de carácter regional y nacional de interés para ambas partes.

Para ello la UMAG designará a representantes con conocimiento y especialización en áreas prioritarias a abordar en el citado plan, en materias de infraestructura, cambios globales, riesgos naturales y desarrollo económico sostenible en un horizonte prospectivo al año 2030, y facilitará espacio físico y equipamiento de apoyo (data, notebook) para la realización de estas reuniones.

La UMAG promoverá la participación de estudiantes junto a sus académicos, en el Concurso 30 mil ideas en materia de recursos de infraestructura y recursos hídricos al año 2030.

Complementariamente, la UMAG podrá ejercer un rol de seguimiento y apoyo metodológico al proceso de elaboración del "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo" hasta la instancia en que este sea difundido públicamente, todo ello en el marco del Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre AUR y el Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO.

La SEREMI MOP pone a disposición de la UMAG los antecedentes y avances en materia del "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo", para su libre utilización con fines docentes y de investigación, incluso con posterioridad a la finalización del presente Convenio, con las siguientes consideraciones: debida citación de fuentes, visación previa y específica y específica de la información a utilizar por parte de la SEREMI MOP, y eventual uso bajo criterio de anonimato de la información específica formulada por los participantes al taller, si es que fuera el caso.

TERCERO

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses o hasta que se finalice elaboración del "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo", pudiendo convenirse un término anticipado por acuerdo de ambas partes.

CUARTO

Como contraparte técnica del convenio actuará por parte de la SEREMI MOP, el Sr. Dante Fernández Barría, Director Regional de Planeamiento y la contraparte técnica de la UMAG será el Sr. Jorge Villarroel, académico del Departamento de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Magallanes.

QUINTO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas.







SEXTO

La personería del Sr. Ricardo Haro Bustamante para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas – Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en el Decreto Nº214 del 21 de marzo del 2014 del Ministerio de Obras Públicas.

La personería del Sr. Juan Oyarzo Pérez, para representar a la UMAG consta en el Decreto N°325 del 01 de agosto del 2014, que consigna su nombramiento.

SÉPTIMO

En señal de acuerdo, ambas partes firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en la Secretaría Regional Ministerial de Obras públicas – Región de Magallanes y Antártica Chilena y dos en la Universidad de Magallanes

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

RICARDO HARO BUSTAMANTE

SEREMI MOP

REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DECTOR

RECTOR

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES





Resolución Nº183/SU/2016

2. El encargado del convenio será el Sr. Jorge Villarroel Ortega.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

RUTH ORTÍZ SUAZO SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

